San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025)

Señor:
NÉSTOR CERA BARRIOS
Nit. 72.072.780- 7

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 151-2025 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 004 de 2025 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)*, se COMUNICA LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente NÉSTOR CERA BARRIOS, Nit. 72.072.780- 7, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –004 de 2025, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS –INFOTEP-" UNSPSC 46191601, 72101516.**
2. CONTRATISTA	NÉSTOR CERA BARRIOS Nit. 72.072.780- 7
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido durante la vigencia fiscal de 2025, con cargo a la identificación presupuestal según CDP 26625 DEL 09/06/2025: Dependencia: 000 Gestión general, Posición de catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 otros bienes transportables N.C.P. Fuente: Nación. según, expedido por el jefe de presupuesto. Fuente. Nación.

5. VALOR DEL CONTRATO:	**UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS ($1.170.000.oo). M/CTE.**
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, registro presupuestal, aprobación de las garantías si hay lugar a ellas y las demás que se requieran de acuerdo a la ley.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como las referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago contra entrega del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: **OBLIGACIONES GENERALES.** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al

	sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato. 2. Realizar el servicio de recarga y revisión, incluido mantenimiento para todos los extintores relacionados en el estudio previo y en el anexo técnico. 3. Suministrar extintores de Co2 Y PQS ABC relacionados en el anexo técnico. 4. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha. 5. En los eventos en que se requiera la recarga de equipos, deberá recogerlos en el sitio donde se encuentren, llevarlos a la recarga y regresarlos perfectamente recargados en un término de tres (3) días hábiles; mientras se realiza la recarga, el contratista deberá suministrar a su costo equipos de reemplazo para evitar que la sede quede desprotegida. 6. Deberá anexar certificado de calidad del químico utilizado en los extintores adquiridos. **7.** El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, identificando. 8. Se deberá portar cada extintor con la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga. 9. El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores. 11. El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad. 12. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. 13. Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones del INFOTEP, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la INFOTEP para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado,

	como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho. 14. Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento. 15. El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesto y accesorio nuevo y de primera calidad. 16. Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: a. Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga. b. Repuestos reemplazados. (cuando aplique) c. Diagnóstico final del servicio.
10. GARANTÍA ÚNICA.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía: **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA EXTINTORES 2024		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	10
2	MANTENIMIENTO PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS	22
3	BASE DE PISO PARA EXTINTORES 10 LBS	2
TOTAL DE PRODUCTOS		**34**

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE (DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA) se debe tener en cuenta que para efectos de la recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad se deberán atender las siguientes indicaciones:

- **ÁREA OPERATIVA:** El proponente en su oferta deberá acreditar y/o certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores en la sede de la entidad. En atención a lo anterior, y con la finalidad de que la prestación del servicio resulte más expedita y ágil para la Entidad, el futuro contratista deberá contar con una sede principal, **sucursal o agencia en la ciudad de San Andrés.** En el caso en que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de San Andrés Isla.

- **ETIQUETA DE CONTROL:** Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó. - Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC O CO2). A. Fecha de Inspección. B. Fecha de recarga y fecha de vencimiento C. Precauciones. D. Modo de uso. – E. Mantenimiento.
 El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.

- **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.

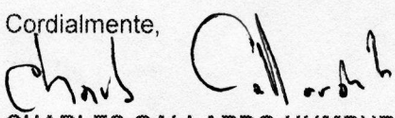
 - **El CONTRATISTA** deberá presentar Lista de operarios con certificados de estudios en manejo de extintores.

 - **Equipo**: El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión considera que hay motivo para ello.

- **CAPACITACIÓN**: Una vez recargados los extintores en la entidad, el contratista deberá realizar una capacitación teórica y práctica sobre el manejo y uso de extintores a los servidores y contratistas que se encuentren en la sede. No obstante, deberá presentar adjunto a la factura de cobro un informe donde se certifique que el servidor efectivamente fue capacitado.

Para constancia se firma en San Andrés, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Elaboró: Angela Margarita Romero Torres / Abogada contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector